

La Libertad, 10 de Julio de 2020.

VMT-DGTO-GF-/01257/07/2020
SOLICITUD # 061-2020 OIR-VMT.

LICDA. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS.
OFICIAL DE INFORMACION - VMT.
PRESENTE.

Atendiendo la petición formulada en la solicitud No. 061-2020 a la Unidad de Acceso a la Información Pública, ésta Dirección General, pone a su disposición la información concerniente a parque vehicular en formato digital (CD).

Atentamente,



LIC. IVAN ERNESTO RODRÍGUEZ PORTILLO.
JEFE DE REGISTRO PÚBLICO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.



Solicitud No. 061-2020

OFICIO 225-DGTT- FRALV-VMT-06-2020

Santa Tecla, 13 de julio de 2020

LIC. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS
OFICIAL DE INFORMACION VMT
PRESENTE

Por medio del presente, me refiero a solicitud número 61-2020, que ha sido remitida a esta Dirección General de Transporte Terrestre, de acuerdo al requerimiento siguiente:

Qué área o departamento del VMT es el encargado del pago del subsidio a los transportistas. 2. ¿Sobre qué base se paga el subsidio a los transportistas? 3. Cuál es el mecanismo que se utiliza para el pago del subsidio. 4. ¿Hay algún formato o documento que presentan los Transportistas para el respectivo pago del subsidio? ¿Si lo hay pueden por favor proporcionármelo? 5. Qué área o quien es el encargado, que se asegure de que todas las unidades realicen los recorridos todos los días para el pago del Subsidio. 6. ¿Hay forma de comprobar la circulación de los MB y AB que se les paga el subsidio de que realizan los recorridos diarios? 7. Es el encargado o responsable que revisa que las unidades realicen los recorridos todos los días, es el mismo que autorizan el pago del subsidio a los transportistas. 8. ¿Hay algún proceso establecido para el pago del subsidio todos los meses? 9. Si lo hay pueden por favor darme una copia de ese proceso para comprenderlo y saber cómo funciona. 10. Que datos son los que presentan las UFF del MOP para el pago del subsidio a los transportistas. 11. ¿Hay algún control actualmente de parte del VMT que garanticen que los microbuses y autobuses que se les paga todos los meses el subsidio; están brindando el servicio de recorrer sus rutas todos los días del mes?

Por lo que en atención a la información solicitada se manifiesta lo siguiente:

Nº	Pregunta	Base Legal	Respuesta
1	Qué área o departamento del VMT es el encargado del pago del subsidio a los transportistas.	Artículo 8 inciso último del Reglamento de la Ley transitoria para la entrega de la compensación económica y estabilización de las tarifas del servicio público de transporte colectivo de pasajeros, el cual establece que: <i>"...La Gerencia Financiera Institucional, al recibir los fondos del Ministerio de Hacienda, procederá a depositar la compensación económica en la cuenta bancaria designada por él o los solicitantes."</i>	Gerente Financiera Institucional. Ministerio de Obras Públicas y Transporte.
2	¿Sobre qué base se paga el subsidio a los transportistas?	<u>Ley transitoria para la entrega de la compensación económica y estabilización de las tarifas del servicio público de transporte colectivo de pasajeros:</u> Decreto Legislativo: 874 De fecha: 03-01-2018 Publicado en el Diario Oficial N°: 14 Tomo: 418 De Fecha: 22-01-2018 <u>Prórroga de la Ley transitoria para la entrega de la compensación económica y estabilización de las tarifas del servicio público de transporte colectivo de pasajeros:</u> Decreto Legislativo: 536 De fecha: 23-19-2019 Publicado en el Diario Oficial N°: 242 Tomo: 425 De Fecha: 23-12-2019 <u>Reglamento de la Ley transitoria para la entrega de la compensación económica y estabilización de las tarifas del servicio público de transporte colectivo de pasajeros:</u> Decreto Ejecutivo: 8 De Fecha: 07-03-2018 Publicado en el Diario Oficial N°: 55 Tomo: 418 De fecha: 20-03-2018	Ley transitoria para la entrega de la compensación económica y estabilización de las tarifas del servicio público de transporte colectivo de pasajeros y su Reglamento.
3	Cuál es el mecanismo que se utiliza para el pago del subsidio.	Artículo 3, 4 y 5 Reglamento de la Ley transitoria para la entrega de la compensación económica y estabilización de las tarifas del servicio público de transporte colectivo de pasajeros, en relación con el artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos; Artículo 8 inciso último del Reglamento de la Ley transitoria para la entrega de la compensación económica y estabilización de las tarifas del servicio público de transporte colectivo de pasajeros; y	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de solicitud • Análisis y verificación de cumplimiento de requisitos • Emisión de Resolución y Planilla de Autorización / emisión de resolución de prevención o denegatoria.

		Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. Pago de Obligaciones: "Cada entidad o institución del sector público efectuará el pago de sus propias obligaciones directamente a sus acreedores, servidores y trabajadores, por medio de cheques, documentos fiscales de egresos u otros medios que determine el reglamento respectivo, con aplicación a la correspondiente cuenta subsidiaria dependiente de la Cuenta Corriente Única del Tesoro Público; y siempre que exista una obligación legalmente exigible.	<ul style="list-style-type: none"> • Remisión de Resolución y planilla a UFI. • Deposito en cuenta bancaria determinada por el concesionario o permisionario.
4	¿Hay algún formato o documento que presentan los Transportistas para el respectivo pago del subsidio? ¿Si lo hay pueden por favor proporcionármelo?	Artículo 3, 4 y 5 Reglamento de la Ley transitoria para la entrega de la compensación económica y estabilización de las tarifas del servicio público de transporte colectivo de pasajeros, en relación con el Artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos.	Formulario de Solicitud. Declaración jurada, otorgada por el Presidente de la Caja Única de la ruta, ante los oficios de Notario. Formatos de formularios, se encuentran disponibles en el sitio web del Viceministerio de Transporte www.vmt.gob.sv .
5	Qué área o quien es el encargado, que se asegure de que todas las unidades realicen los recorridos todos los días para el pago del Subsidio.	<i>Artículo 17 del Reglamento de la Ley transitoria para la entrega de la compensación económica y estabilización de las tarifas del servicio público de transporte colectivo de pasajeros, el cual establece que: "La Inspectoría General del Viceministerio de Transporte, supervisará que las rutas constituidas bajo el sistema de Caja Única cumplan lo establecido en las leyes, reglamentos. Lo dispuesto en el inciso anterior, podrá ser realizado por la Inspectoría General del Viceministerio de Transporte en forma aleatoria, según planificación que al efecto deberá desarrollar o, en todo caso, cuando medie denuncia que exprese irregularidad en la prestación del servicio público de Transporte....."</i>	El control se ejerce a través de inspecciones <u>aleatorias</u> realizadas por la <u>Inspectoría General del Viceministerio de Transporte</u> .
6	¿Hay forma de comprobar la circulación de los MB y AB que se les paga el subsidio de que realizan los recorridos diarios?	Artículo 9 N° 3 del Reglamento de la Ley transitoria para la entrega de la compensación económica y estabilización de las tarifas del servicio público de transporte colectivo de pasajeros: "Los beneficiarios de la Ley deben dar cumplimiento obligatorio a lo siguiente:..." "...Suministrar los datos estadísticos y los informes sobre los resultados de la operación del servicio con los comprobantes necesarios que la Dirección o Inspectoría General del Viceministerio de Transporte requiera, de conformidad al artículo 91, número 4, del Reglamento General de Transporte Terrestre; así como cuadros de control de operatividad, con el fin de conocer si cada unidad ha dado el servicio en el mes solicitado.	A través de los cuadros de control de operatividad, verificados por <u>Inspectoría General del Viceministerio de Transporte</u> .
7	Es el encargado o responsable que revisa que las unidades realicen los recorridos todos los días, es el mismo que autoriza el pago del subsidio a los transportistas.	Artículo 8 inciso último en relación al artículo 17 del Reglamento de la Ley transitoria para la entrega de la compensación económica y estabilización de las tarifas del servicio público de transporte colectivo de pasajeros.	No
8	¿Hay algún proceso establecido para el pago del subsidio todos los meses?	Artículo 3, 4, 5, 6, 7 y 8 Reglamento de la Ley transitoria para la entrega de la compensación económica y estabilización de las tarifas del servicio público de transporte colectivo de pasajeros, en relación con el Artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos.	Si, de conformidad a lo establecido en la Ley transitoria para la entrega de la compensación económica y estabilización de las tarifas del servicio público de transporte colectivo de pasajeros y su Reglamento.
9	Si lo hay pueden por favor darme una copia de ese proceso para comprenderlo y saber cómo funciona.	Artículo 3, 4, 5, 6, 7 y 8 Reglamento de la Ley transitoria para la entrega de la compensación económica y estabilización de las tarifas del servicio público de transporte colectivo de pasajeros, en relación con el Artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Artículo 2 y 10 N° 10 Ley de Acceso a la Información Pública.	Formatos de formularios, se encuentran disponibles en el sitio web del Viceministerio de Transporte www.vmt.gob.sv y en www.transparencia.gob.sv



10	Que datos son los que presentan las UFF del MOP para el pago del subsidio a los transportistas.	Artículo 8 Reglamento de la Ley transitoria para la entrega de la compensación económica y estabilización de las tarifas del servicio público de transporte colectivo de pasajeros. "La Dirección General de Transporte Terrestre enviará certificación de la Resolución y copia de la base de datos correspondiente, a la Gerencia Financiera Institucional del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, para que ésta haga el requerimiento al Ministerio de Hacienda de los fondos, anexando la certificación antes mencionada"	Resolución Planilla de Pago.
11	¿Hay algún control actualmente de parte del VMT que garanticen que los microbuses y autobuses que se les paga todos los meses el subsidio; están brindando el servicio de recorrer sus rutas todos los días del mes?	Artículo 17 del Reglamento de la Ley transitoria para la entrega de la compensación económica y estabilización de las tarifas del servicio público de transporte colectivo de pasajeros, el cual establece que: "La Inspectoría General del Viceministerio de Transporte, supervisará que las rutas constituidas bajo el sistema de Caja Única cumplan lo establecido en las leyes, reglamentos. Lo dispuesto en el inciso anterior, podrá ser realizado por la Inspectoría General del Viceministerio de Transporte en forma aleatoria, según planificación que al efecto deberá desarrollar o, en todo caso, cuando medie denuncia que exprese irregularidad en la prestación del servicio público de Transporte....."	El control se ejerce a través de inspecciones aleatorias realizadas por la Inspectoría General del Viceministerio de Transporte.

Sin más por el momento, atentamente,



ING. FRANCISCO RAÚL ARTURO LÓPEZ VELADO
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

EC/CS